

Circular n. 13/ 2015

Implantación del Suministro Inmediato de Información (SII)

Barcelona, a 17 de septiembre de 2015

Distinguido Cliente:

Recientemente se ha publicado en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el Proyecto de Real Decreto para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este Proyecto, recoge el nuevo sistema de gestión del IVA basado en la información en tiempo real de las transacciones comerciales, el denominado sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) que se espera que entre en vigor el 1 de enero de 2017.

El SII consiste en la llevanza de los libros registros del IVA a través de la Sede Electrónica de la AEAT, remitiendo por vía electrónica el detalle de registro de las facturas (no las facturas en sí) que han de constar en los libros registro del impuesto, en un breve espacio de tiempo desde su recepción o emisión (en general, 4 días). Es decir, los libros registro se irán formando directamente en la página web de AEAT, con cada uno de los envíos del detalle de las operaciones realizadas.

El nuevo sistema de gestión (SII) permitirá a la AEAT crear unos datos fiscales que podrá utilizar el contribuyente a la hora de presentar sus declaraciones. Para ello, está previsto ampliar el plazo de presentación de la autoliquidaciones en 10 días, hasta el día 30 del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación.

Este sistema **afectará a los sujetos pasivos obligados a presentar mensualmente las autoliquidaciones del IVA**, así como a los **opten** voluntariamente por este sistema. Para ejercitar la opción por el SII, en el caso de los sujetos pasivos del IVA actuales, deberá hacerse durante el mes de noviembre del año anterior al que se quiere que surta efecto; mientras que para los nuevos sujetos pasivos la opción debe ejercitarse en el momento de presentar la declaración censal.

Dicho sistema ofrece las siguientes **ventajas**:

- **Libera** de la **presentación** del modelo **347** (operaciones con terceros), del modelo **340** (libros registro) y en algunos casos del **390** (resumen anual).
- **Amplía el plazo** de presentación y pago de las autoliquidaciones del IVA al **día 30** del mes siguiente al período que correspondan.

Sin embargo, el SII también **obliga a suministrar más datos de los que se recogen actualmente en los libros registros del IVA** .

La aplicación de este nuevo sistema de gestión en el IVA, (SII) requerirá que las entidades que lo apliquen realicen durante el año 2016 los necesarios ajustes en sus sistemas informáticos y tal vez, una profunda revisión del cumplimiento de procedimientos internos en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Además de los profesionales que habitualmente colaboran con su empresa, **Lorena Marquina, Xavier Latorre o Javier Aquilué**, están a su entera disposición para cualquier aclaración al respecto de la presente circular.

Atentamente,
AUDICONSULTORES

La presente circular tiene como única y exclusiva pretensión la de facilitar a sus destinatarios una selección de contenidos de información general sobre novedades o cuestiones de carácter laboral, tributario o jurídico, sin que ello pueda constituir **asesoramiento** profesional de ningún tipo ni pueda ser suficiente para la toma de decisiones personales o empresariales.

© 2015 Audiconsultores, Advocats i Economistes SLP. Todos los derechos reservados.